MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2509

MARTES 15 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK) ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

**a.-** La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Carro de Comida (Foodtruck) en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

**b.-** Memo N° 362 de fecha 18 de Agosto de 2026 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 18/08/2026, en que informa que es factible la instalación en el lugar solicitado respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°.

**c.-** Memo N° 943 de fecha 20 de Agosto de 2026 del Asesor Urbanista, en que señala que se visa de forma favorable, la instalación del Carro FoodTruck, no obstante, el carro no podrá entorpecer el libre tránsito de los ciudadano y el tránsito vehicular procurando no ser obstáculo en las circulaciones existentes, a su vez, deberá hacerse cargo de todos los residuos que emita dejando limpio la zona que ocupa.

**d.-** La respuesta con visación favorable de la Junta de Vecinos "Campo Nuevo", recepcionada con fecha 11 de Septiembre de 2026, en que señala que se autoriza el Permiso Estacionado Carro Foodtruck con venta de Comida al Paso.

**e.-** La Resolución Exenta N° 2206539943 de fecha 05 de Octubre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de **PERMISO DE CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK), ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** para la **"ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS",** el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA , LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, a nombre de la persona natural Sra. **PAULINA MIRELLA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°** [redacted] en que deberá dar cumplimento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20°, Punto 1, Letra c) y Título IV De las Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letras b, en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para el ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

**ESTABLECESE** que el Permiso del Carro de Comida (Foodtruck) Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 06 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TxTMAFV54hGdGKW
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**
**DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de L. Soto
Registro Nº 501
Fecha 13 AGO 2026

1756.

**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL**

REQUINOA, (fecha) 12 agosto 2026

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Paulina Cortés Rodríguez

Rut. N° [redacted] Teléfono [redacted]

Correo Electrónico [redacted]

Domiciliado Particular [redacted]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: Manuel Rodriguez S/N Los Lirios Frente Estacion de trenes.

(Marque casillero, con una X), **TIPO DE PERMISO**

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2) Vigencia 06 Meses — ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK** Vigencia 06 Meses (Max. 13 m2) — ☒ **Medidas** 2 X 3 = Total 6 m2
- **QUIOSCO** (Max. 9m2) Vigencia 01 Año — ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
- **VEHICULOS ESTACIONADOS** Vigencia 03 Meses (Max. 9m2) — ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
- **INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2) Vigencia 03 Meses — ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
- **AMBULANTE** Vigencia 03 Meses — ☐ Motorizado Movible - ☐ Peatonal Movible
- **RAMADA** (Max. 20m2) Vigencia 03 Meses — ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2) Vigencia 01 Año — ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
- **ACTOS O EVENTOS** Diario — ☐

Actividad Comercial a Ejercer: Venta comida Rapida al paso

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[redacted]

Firma Solicitante

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**(Marque casillero, con una X), TIPO DE PERMISOS**

**PARA TRAMITE PARA APROBACION DE ASESORIA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN ARTICULO 25°, DECRETO ALCALDICIO N° 2837 DE FECHA 31/10/2023, DEROGA ORDENANZA LOCAL SOBRE PERMISO DE OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO – FIJA NUEVA ORDENANZA**

- ☐ **PERMISO ESTACIONADO *QUIOSCO*:**

  **SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION :** _____

- ☒ **PERMISO ESTACIONADO *CARROS DE COMIDA (FOODTRUCK)*:**

  **SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION :** Lata, Fierro, Acero inoxidable.

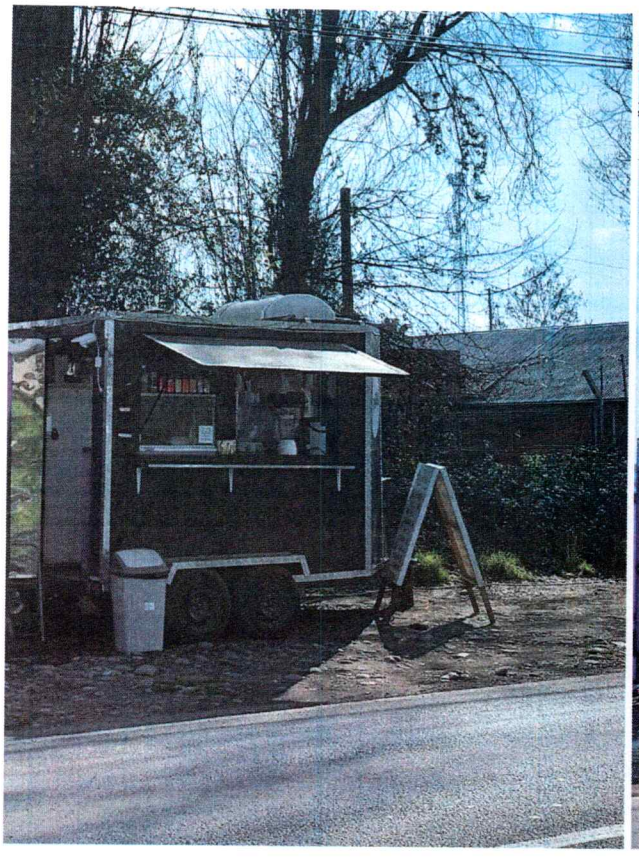
- ☐ **PERMISO ESTACIONADO *VEHÍCULOS ESTACIONADOS O PERMISOS INSTALACIONES PROVISORIAS NO PERMANENTES*:**

  **SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION :** _____

- ☐ **PERMISO ESTACIONADO *CARRO MANUAL*:**

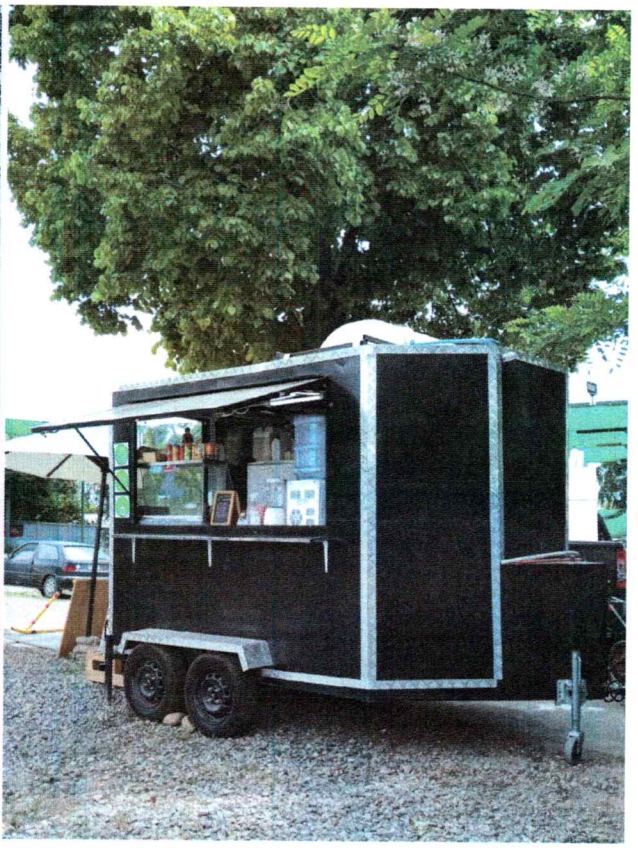
  **SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION :** _____

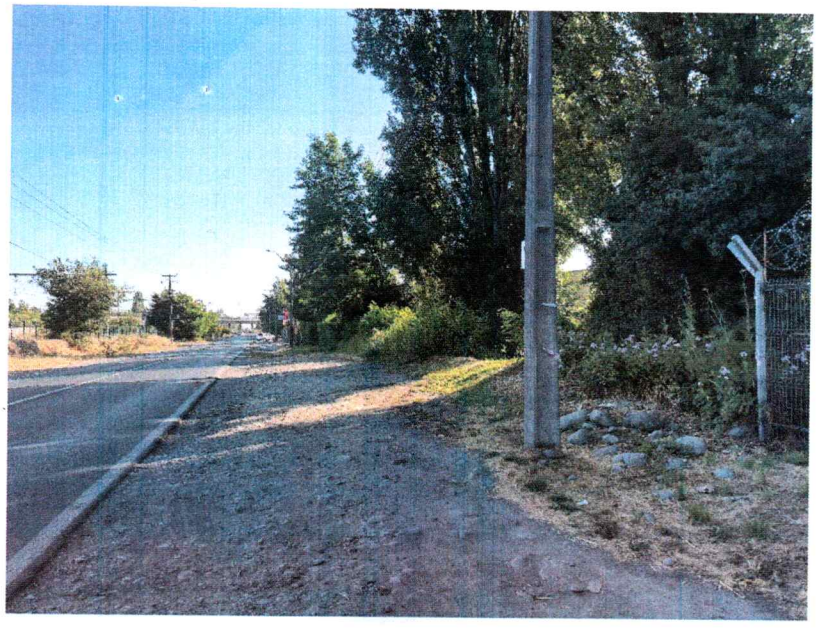
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



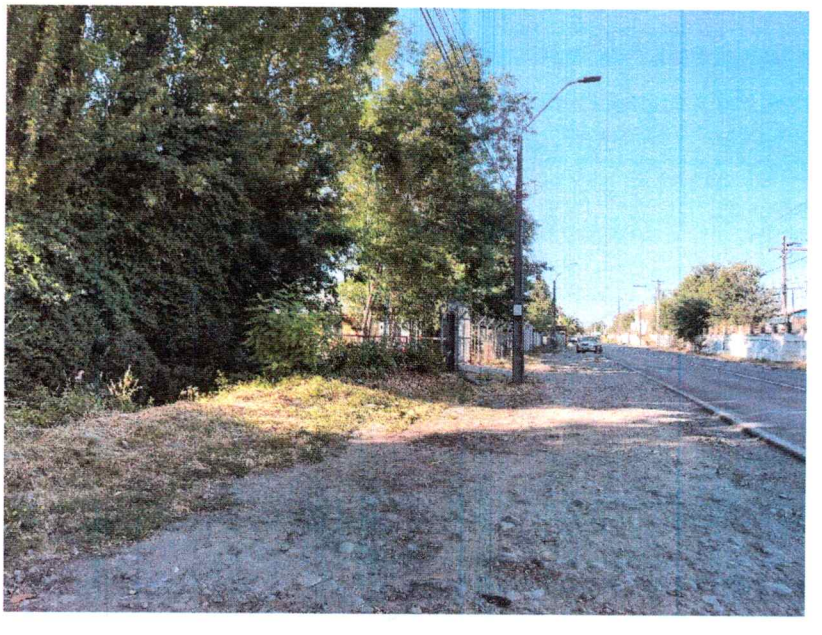



Mangiare
COMPLEMENTOS
CARNES
PESCADOS
VERDURAS
PANES
SALSAS
QUESOS
VEGETALES
MARISCOS









**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2206539943**
**FECHA: 05/10/2022**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS , ubicado en MANUEL RODRIGUEZ S/N° SECTOR ORIENTE A 20 MTS. EN DIRECCIÓN AL SUR DE CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2206539943 de fecha 26/09/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por PAULINA MIREYA GARCÉS MANRÍQUEZ , RUT: [redacted] representada por Don(a) PAULINA MIREYA GARCÉS MANRÍQUEZ , RUT [redacted] ambos domiciliados(as) para estos efectos en ROSALINDA AHUMADA 106, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2206539943/1 con fecha 30/09/2022

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del PUESTOS, CASETAS, CARROS Y QUIOSCOS, ubicado en MANUEL RODRIGUEZ S/N°, SECTOR ORIENTE A 20 MTS. EN DIRECCIÓN AL SUR DE CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (6 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO PARA LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

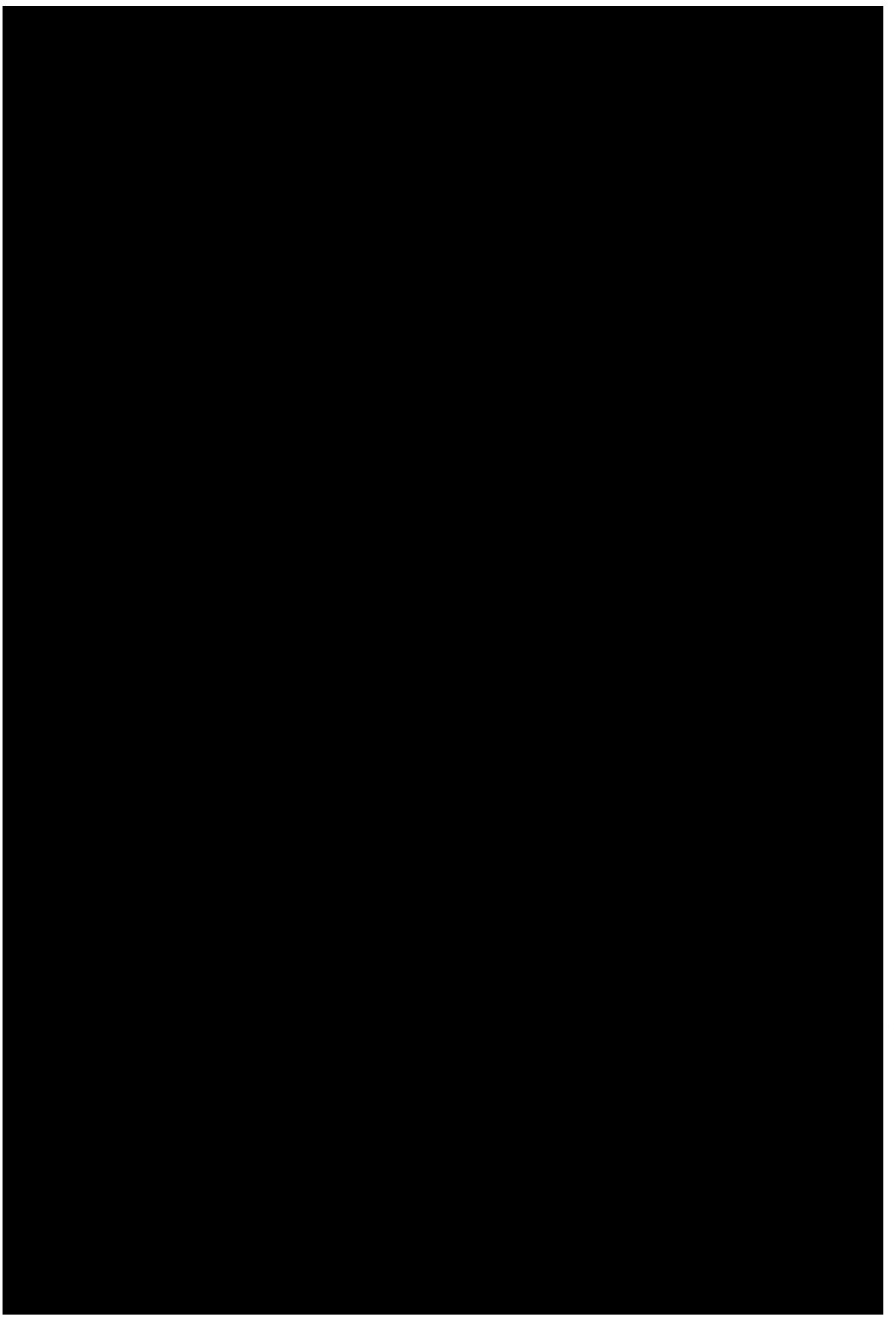
ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256
25/10/2019 Y 420 31/01/2022

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DEPTO. ACCION SANITARIA
VI REGION

VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
Víctor Manuel
Peña
Ahumada
Fecha
05/10/2022
08:30:30 CLST



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**DIREC. ADM. Y FINANZAS**
**DEPTO. DE RENTAS**

MEMO. : Nº 445.- /

MAT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. Paulina Garcés Manriquez, para funcionar con "Carro Comida o Foodtruck".

REQUINOA, Agosto 13 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

1.- En atención a lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., tenga a bien informar que factibilidad existiría para instalarse funcionar con **CARRO-FOODTRUCK (MEDIDAS 2X3=6 mts.2)**, a ubicarse en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO,** en **AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ S/N LOS LIRIOS FRENTE ESTACION DE TRENES,** comuna de Requínoa, según especificación del lugar señalado, para efectuar : **"VENTA COMIDA RAPIDA AL PASO",** adjuntándose solicitud y registro fotográfico tramite efectuado por la persona natural Sra. **PAULINA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°** [redacted]

2.- Lo anterior, dice relación por tratarse de un lugar de Bien Nacional de Uso Público, en virtud con lo señalado en el Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20 del Punto 1, Letra c) y Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica.

3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de su informe, respecto a la factibilidad que tendría la interesada para proceder con la tramitación respectiva.

4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION** :
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5XOqWTk5YKLQrnw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

N°: 362

MARTES 18 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°445 de fecha 13.08.2026.

**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA**
**JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo **Nº 445** de fecha 13 de Agosto de 2026, por solicitud de instalación con Carro-Foodtruck (medidas 3x2), ubicándose en Avenida Manuel Rodríguez, sector poniente a 50 metros de la intersección con calle Julio Silva, Los Lirios, a solicitud de la Sra. Paulina Garcés Manríquez, Rut [redacted]

1.- Se informa a usted que según a lo estipulado en la Ordenanza Local para la ocupación, instalación y/o funcionamiento de: comercio estacionado, comercio ambulante, terraza comercial y actos o eventos en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales en la comuna de Requinoa", aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023, **es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando los artículos 24°, 25°, 26°,27°,28°, 29° y 30°.**

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ydn577YtwqAUUOb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
**DIREC. ADM. Y FINANZAS**
**DEPTO. DE RENTAS**

MEMO. : N°_____447.-_____/

ANT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. Paulina M. Garcés Manríquez, por trá-trámite Carro-Foodtruck.
Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Agosto 18 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR FRANCO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANISTA - SECPLA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., en atención con lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 25° de la Ordenanza que regula los Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, respecto de la tramitación del interesado que se individualiza más abajo, en la factibilidad de Permiso con la **INSTALACION DE "CARRO-FOODTRUCK", EN ESPACIO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A UBICARSE EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR PONIENTE A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, **SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE (3x2 = 6 MTS2),** solicitud gestionada por la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°** [redacted] para explotar la actividad comercial giro **"CARRO PARA LA ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS",** según solicitud adjunta y croquis con especificaciones de acuerdo con lo requerido por el interesado.

2.- Lo anterior obedece, con lo establecido en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza.

3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de vuestro informe, respecto de la factibilidad que tendría la interesada para tramitar lo requerido en comento.

4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION** :
- Sr. Asesor Urbanista – Secpla.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/N31G4hkKQaU54as
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

## Rentas

**De:** Rentas <rentas@requinoa.cl>
**Enviado el:** martes, 18 de agosto de 2026 16:01
**Para:** 'Silvia Miranda'
**CC:** 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'
**Asunto:** Solicita lo que indica

REQUINOA, Agosto 18 de 2026.-

Señorita :
Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar cordialmente a Usted, por la presente se viene en solicitar, poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección ubicada en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, UBICADA EN : AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR PONIENTE A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, SECTOR LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de funcionamiento de **"CARRO - FOODTRUCK",** que se encuentra tramitando la interesada Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ.**

Estando agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

**Departamento de Rentas**
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

**Municipalidad de Requínoa**
Teléfono: 722 976296
Email: rentas@requinoa.cl - www.requinoa.cl

## Rentas

**De:** Silvia Miranda <silviamiranda@requinoa.cl>
**Enviado el:** miércoles, 19 de agosto de 2026 9:26
**Para:** 'Rentas'
**CC:** 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'
**Asunto:** RE: Solicita lo que indica

Estimado.

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a su consulta, informo a usted que la dirección indicada, ubicada en Avenida Manuel Rodríguez, sector poniente, a 50 metros de la intersección con calle Julio Silva, Los Lirios, corresponde a la Junta de Vecinos Campo Nuevo.

El presidente de dicha organización es el Sr. Víctor Fuentes, cuyo número de contacto telefónico es +56 9 7974 2840.

Se entrega esta información para los fines correspondientes al trámite de funcionamiento del carro Foodtruck de la Sra. Paulina Mireya Garcés Manríquez.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Silvia Miranda Briceño**
Encargada de Programa Organizaciones Comunitarias
y Centro de Desarrollo Comunitario CDC Los Lirios
**Municipalidad de Requínoa**
Teléfono: 9 57519570
Email: silviamiranda@requinoa.cl - www.requinoa.cl

**De:** Rentas [mailto:rentas@requinoa.cl]
**Enviado el:** martes, 18 de agosto de 2026 16:01
**Para:** 'Silvia Miranda'
**CC:** 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'
**Asunto:** Solicita lo que indica

REQUINOA, Agosto 18 de 2026.-

Señorita :
Silvia

Muy buenas tardes, junto con saludar cordialmente a Usted, por la presente se viene en solicitar, poder informar a que **Junta de Vecinos y Presidente**, corresponde la dirección ubicada en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, UBICADA EN : AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR PONIENTE A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, SECTOR LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa. Lo anterior, por trámite de funcionamiento de **"CARRO - FOODTRUCK",** que se encuentra tramitando la interesada Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ.**

Estando agradecido desde ya por su disposición y a la espera de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

N°: 943

JUEVES 20 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**ANT. :** MEMO N° 447 de fecha 18.08.2026
**MAT.** Lo que indica

**A:** **JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS**
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE:** **SR.FRANCO ILLESCA CASTRO**
**ASESOR UNRBANISTA – SECPLA**
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Mediante el presente, junto con saludarle, en respuesta al memo N° 447 de fecha 18 de agosto de 2026 del Jefe del departamento de renta, donde indica:

En atención con lo señalado en documento antecedente y atendiendo con lo señalado en el Titulo IV De Las Condiciones Especificas, Letra A, Quioscos y Carros, Artículo 25 de la Ordenanza Local sobre permisos de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público respecto a la tramitación del interesado para la factibilidad de la INSTALACION DE "CARRO FOOD TRUCK "a ubicarse en Espacio de Bien Nacional de Uso Público a ubicarse en AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR PONIENTE A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, comuna de Requinoa, SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3X2MT = 6 M2, solicitud gestionada por la persona natural Sra. PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N[redacted] para explotar la actividad comercial giro **"CARRO PARA LA ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, según solicitud adjunta y croquis con especificaciones de acuerdo con lo requerido por el interesado.

En atención a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023 deberá:

1.- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Local sobre Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, actualmente vigente tras la derogación realizada mediante Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31.10.2010, en particular lo dispuesto en el Título IV de las Condiciones Específicas, Letra A "Quioscos y Carros", específicamente el Artículo 25, el cual regula las condiciones, responsabilidades y obligaciones para la instalación y funcionamiento de Quioscos y Carros en bienes nacionales de uso público dentro de la comuna. El cumplimiento íntegro de dicha normativa será de carácter obligatorio, constituyendo su inobservancia causal suficiente para la suspensión o revocación del permiso otorgado.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/40ssqbLqoK3sm7U
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**2.- POR LO ANTERIOR, ESTA ASESORÍA URBANA, EN TÉRMINOS GENERALES, EMITE UN PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE RESPECTO A LA INSTALACIÓN DEL CARRO FOODTRUCK SOLICITADO**. Sin perjuicio de lo anterior, se establece de manera expresa que dicha instalación no podrá, bajo ninguna circunstancia, entorpecer ni afectar el libre tránsito de los ciudadanos, tanto en lo que respecta a la circulación peatonal como vehicular. El carro deberá ubicarse en un punto que garantice el flujo normal y seguro de las personas y vehículos, sin representar un obstáculo para las circulaciones ya existentes ni generar situaciones de riesgo o congestión.

Asimismo, el propietario o responsable del carro foodtruck deberá mantener un compromiso permanente con la limpieza y el adecuado manejo de residuos en el sector donde se instale. Será obligación del titular del permiso hacerse cargo de la recolección, disposición y retiro de todos los residuos sólidos y líquidos que se generen producto de su funcionamiento, asegurando que el espacio público utilizado permanezca en todo momento limpio y ordenado, tanto durante como después de la jornada de atención al público. Se enfatiza que el incumplimiento de estas condiciones podrá derivar en la aplicación de sanciones, incluida la suspensión o revocación del permiso, según lo determine la autoridad municipal competente.

3.- Por otra parte, se deja constancia expresa de que, en el eventual caso de que la Ilustre Municipalidad de Requínoa requiera efectuar alguna intervención, obra, reparación o cualquier tipo de trabajo en el espacio público donde se encuentre instalado el carro foodtruck durante la vigencia del permiso de estacionamiento ocasional, el propietario o responsable estará en la obligación de reubicar su unidad, sin derecho a compensaciones ni indemnizaciones de ningún tipo por el eventual perjuicio que dicha medida pueda ocasionar.

La reubicación deberá efectuarse dentro de los plazos que para dicho efecto determine la Municipalidad, facilitando así la correcta ejecución de las obras o intervenciones requeridas. Además, para definir un nuevo emplazamiento, el interesado deberá presentar una nueva solicitud formal ante la Asesoría Urbana o la unidad correspondiente, sometiéndose a evaluación y aprobación previa para su reinstalación en un sector habilitado, ya sea de forma temporal o definitiva, según las disposiciones que la Municipalidad considere pertinentes.

Finalmente, se deja claro que el permiso otorgado para el funcionamiento ocasional del carro food truck no genera derechos adquiridos ni garantiza exclusividad respecto del uso del espacio público, estando siempre supeditado a las necesidades urbanas, operativas y de planificación territorial determinadas por la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,

**FRANCO ILLESCA CASTRO**
ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FRANCO PATRICIO ILLESCA
CASTRO
DIRECTOR DE SECPLA (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/40ssqbLqoK3sm7U
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

OFICIO

ANT. : Consulta, por funcionamiento de Permiso Estacionado de Carro Foodtruck, en B.N.U.P.

MAT. : Solicita pronunciamiento que se indica.

PARA : SEÑOR
VICTOR FUENTES
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "CAMPO NUEVO"

DE : SEÑOR
CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA (S)

1.- Junto con saludar a Ud., vengo en solicitar que conforme con lo establecido en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, en su Artículo 26°: La ubicación estará sujeta a las siguientes condiciones, **letra g)**, en que señala literalmente **"Deberá contar con visación favorable de la Junta de Vecinos correspondiente al lugar donde se ubicará** de acuerdo con lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.

2.- De lo anteriormente señalado, se requiere de su información y pronunciamiento atendiendo con solicitud de **PERMISO ESTACIONADO CON CARRO FOODTRUCK, CON LA ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDNECIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS",** que se encuentra tramitando la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°** [redacted] el cual se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR PONIENTE A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.

4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION** :
- Sr. Presidente Junta de Vecinos, "Campo Nuevo".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/F652bxW7kEBpLOe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de 11-09-2026
Registro Nº 550
Fecha 11 SEP 2026

Requínoa,2026 2033

De:

Victor Fuentes Rivera
Presidente Junta de Vecinos Campo Nuevo, Los Lirios.

A:

Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Requínoa (S)

Pte.

Junto con saludar quiero hacer saber que como presidente de la Junta de Vecinos, he recibido información y se autoriza el **Permiso Carro Foodtruck , con la elaboración y expendio de sandwiches frios y calientes a base de cecinas cocidas, te, café, fritura de papas, masas sin relleno y empanadas de queso de procedencia autorizada, jugos envasados, bebidas gaseosas y confites envasados,** tramitado por la sra. Paulina Garces, el cual se ubicará en calle Manuel Rodriguez a 50 mts. de la intersección con calle Julio Silva, Los Lirios

Se agradece toda consideración con respecto a lo dispuesto anteriormente.

Sin otro particular.

Atentamente a usted.

Victor Fuentes Rivera
Presidente Junta de Vecinos
Campo Nuevo, Los Lirios

JUNTA DE VECINOS
CAMPO NUEVO LOS LIRIOS
Pers. Jurd. Nº 85530 - 1999
LOS LIRIOS

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

OFICIO

ANT. : Consulta, por funcionamiento de Permiso Estacionado de Carro Foodtruck, en B.N.U.P.

MAT. : Solicita pronunciamiento que se indica.

PARA : SEÑOR
VICTOR FUENTES
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "CAMPO NUEVO"

DE : SEÑOR
CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA (S)

1.- Junto con saludar a Ud., vengo en solicitar que conforme con lo establecido en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, en su Artículo 26°: La ubicación estará sujeta a las siguientes condiciones, **letra g)**, en que señala literalmente **"Deberá contar con visación favorable de la Junta de Vecinos correspondiente al lugar donde se ubicará** de acuerdo con lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.

2.- De lo anteriormente señalado, se requiere de su información y pronunciamiento atendiendo con solicitud de **PERMISO ESTACIONADO CON CARRO FOODTRUCK, CON LA ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDNECIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, que se encuentra tramitando la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°** [redacted] el cual se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ, SECTOR PONIENTE A 50 METROS DE LA INTERSECCION CON CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.

4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DISTRIBUCION** :
- Sr. Presidente Junta de Vecinos, "Campo Nuevo".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/F652bxW7kEBpLOe
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.